ESTADO DE WASHINGTON DEPARTAMENTO DE CORRECCIONES	**APLICABILIDAD** **PRISIÓN** INSTALACIÓN/MANUALES EN ESPAÑOL		
	FECHA DE REVISION 5 de febrero de 2026	**NUMERO DE PAGINA** 1 de 5	**NÚMERO** **DOC 540.150**
POLÍTICA	**TITULO** **PROGRAMA DE IMÁGENES DE LA NATURALEZA**		

HISTORIA DE REPASO/REVISION:

Vigente: 30 de enero de 2017
Revisada: 14 de marzo de 2022
Revisada: 30 de septiembre de 2022
Revisada: 5 de febrero de 2026

RESUMEN DE REVISION/REPASO:

No se han realizado cambios.

APROBADO:

Firma archivada

TIM LANG, Secretario
Departamento de Correcciones

28 de enero de 2026
Fecha firmada

REFERENCIAS:

DOC 100.100 se incorpora a esta política; DOC 290.055 Prácticas sostenibles; DOC 300.010 Observaciones del comportamiento

POLITICA:

I. En consulta con el Administrador de la Misión de Viviendas, las instalaciones pueden establecer un Programa de Imágenes de la Naturaleza (NIP, por sus siglas en inglés) para ayudar a los individuos alojados en una Unidad de Desarrollo de Habilidades (SBU) o viviendas restrictivas para manejar el estrés y mejorar el comportamiento general y el bienestar personal. A través del NIP, los individuos elegibles tendrán la oportunidad de sumergirse en las vistas y sonidos de la naturaleza en un entorno seguro y protegido, fuera de la celda.

DIRECTIVA:

I. Responsabilidades

A. Cada instalación con un NIP designará un coordinador de NIP que se encargará de:

1. Mantener un programa de NIP y colocarlo en una zona accesible para Los individuos de la unidad.

2. Mantener y actualizar un resumen del programa, incluyendo una lista de vídeos disponibles, publicado en el espacio del NIP.

3. Coordinar con el Evergreen State College el suministro de vídeos sobre la naturaleza disponibles a través del Proyecto de Sostenibilidad en las Prisiones de acuerdo con la política DOC 290.055 Prácticas Sostenibles.

II. Espacio del Programa de imágenes de la naturaleza

A. Los espacios se pintarán color Aloe o Jocular Green.

1. Una parte del espacio de la pared puede estar pintada con murales que representen escenas de la naturaleza y/o pintura de tiza para ofrecer oportunidades de dibujo creativo. El contenido debe ser prosocial.

B. Las imágenes proyectadas tendrán un mínimo de 3' de ancho para proporcionar al individuo una experiencia de inmersión.

III. Participación

A. Los individuos pueden optar por participar en el NIP presentando una solicitud por escrito al Coordinador del NIP. La solicitud escrita debe incluir el vídeo que el individuo desea ver.

1. Los individuos que participen por primera vez cada mes tendrán prioridad sobre los que ya hayan participado ese mes.

2. La participación de los individuos en viviendas restrictivas podrá tener lugar durante el horario de patio de recreo programado del individuo u otras oportunidades de movimiento designadas según lo determine el Supervisor de la Unidad Correccional (CUS).

3. Los individuos en viviendas restrictivas que participen por primera vez serán colocados en una silla de programación con sujeciones y según lo determinen posteriormente los empleados de la unidad/personal contratado, que tendrán en cuenta:

a. El nivel actual del individuo,
b. Infracciones recientes, e
c. Interacciones recientes con empleados y personal contratado.

4. Si lo solicitan, los individuos en viviendas restrictivas recibirán un bolígrafo flexible y papel.

B. Los individuos serán colocados en el espacio del NIP para ver el vídeo durante un máximo de 45 minutos, a menos que se haya determinado que están en crisis.

C. Los individuos que actúen de forma inapropiada mientras utilizan el espacio perderán el acceso durante 30 días. El comportamiento será documentado:

1. En el formulario DOC 21-917 Informe de Incidentes y enviado al CUS para los individuos alojados en viviendas restrictivas.

2. Como una Entrada de Observación de Conducta (BOE) en el archivo electrónico de acuerdo con la política DOC 300.010 Observaciones de Conducta para individuos alojados en una SBU.

D. El uso del espacio del NIP, la negativa a participar cuando se recomiende, y el tipo de sujeciones utilizadas se documentarán de la siguiente manera:

1. Los empleados completarán una entrada en el formulario DOC 05-091 informe diario de segregación y en el libro de registro de la unidad para

los individuos alojados en viviendas restrictivas o que se determine que están en crisis.

2. Se establecerá un proceso local para el seguimiento del uso de los espacios del NIP.

E. Los espacios del NIP se cerrarán en las siguientes circunstancias:

1. Durante cualquier incidente emergente que afecte a las operaciones de la unidad.
2. Daños en los equipos del espacio NIP.
3. Comportamiento perturbador en el espacio del NIP.

IV. Intervención en crisis

A. Si se ha determinado que un individuo está en crisis (por ejemplo, deprimido, alterado, ansioso) por parte de los empleados de salud mental/personal contratado, se puede utilizar el NIP para ayudar en el manejo de la crisis.

1. Los individuos en crisis tendrán prioridad sobre los individuos en el programa rutinario de espacios del NIP.

2. Los empleados de salud mental/personal contratado consultarán con los empleados de custodia para determinar si se deben utilizar sujeciones o la silla de programación.

3. La cantidad de tiempo que el individuo podrá utilizar el espacio se determinará en función de cada caso.

4. Los empleados de salud mental/personal contratado y los empleados de custodia determinarán la colocación adecuada del individuo después de utilizar el NIP.

V. Datos e información de investigación

A. Se proporcionarán encuestas a los individuos y a los empleados/personal contratado que participen en el NIP para que proporcionen voluntariamente sus opiniones.

ADJUNTOS

Ninguno

FORMULARIOS DEL DOC

DOC 05-091 Informe diario de segregación
DOC 21-917 Reporte de incidentes